



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0432-2015-A/MPSM

San Miguel, 21 de diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 47-2015-OPC-MPSM de fecha 17 de diciembre de propuesta presentada por la Oficina de Participación Ciudadana, para ratificar los resultados del Comité Electoral, de Alcalde y sus Regidores del Centro Poblado de **QUILCATE**, Distrito de Catilluc, Provincia de San Miguel de acuerdo a la elección realizada el 13 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el Capítulo I Artículos del 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la Ley de la materia el proceso de designación de Autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores, el periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley.

Que, la misma Ley, señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente de los concejos.

Que, mediante Ordenanza Municipal **N° 018-2015-A/CMPSM** que aprueba el Reglamento del Proceso de Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel mediante Decreto de Alcaldía **N° 003-2015-A/MPSM**, que indica la calendarización del Proceso, se hace la convocatoria pública a Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel para el **día domingo 13 de diciembre del 2015**.

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por Ley, la consolidación de resultados finales por el Comité Electoral, fueron en primer lugar el **Movimiento Justicia y Libertad** obteniendo una votación de 107 votos, en segundo lugar el Movimiento Unificando Quilcate con 102 votos y en tercer puesto el movimiento Cambio Social con 34 votos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Compromiso de todas



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Proclamación en el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de **QUILCATE**, Distrito Catilluc y Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, al **Movimiento Justicia y Libertad**, que está conformada por los siguientes ciudadanos:

ALCALDE	: ELI SAMUEL CHUQUILÍN PADILLA	DNI 45522878
PRIMER REGIDOR	: FLORIANO MENDOZA RAMOS	DNI 27982231
SEGUNDO REGIDOR	: IGUMBERTO LOZANO TOCAS	DNI 40341765
TERCER REGIDOR	: ELSA ALFARO VÁSQUEZ	DNI 80209199
CUARTO REGIDOR	: ENMA LUZ MENDOZA GUZMAN	DNI 40604991
QUINTO REGIDOR	: JESÚS ISRAEL MENDOZA SOBERÓN	DNI 60139885



ARTÍCULO SEGUNDO: Para conocimiento y fines remítase, a la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, así como al Jurado Nacional de Elecciones.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.C.
Participación Ciudadana.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

Compromiso de todos